



Río Cuarto, 11 de septiembre de 2024

VISTO las actuaciones obrantes en el Incidente N° 82 del Expediente N° 130459 y la nota con la documentación presentada por el estudiante Franco Pascual LISA FERRERO (D.N.I. 42.442.637), a través de la cual solicita el reconocimiento de las asignaturas: *Antropología Cultural* (cód. 106236) - aprobada con cuatro punto siete (4.7), *Historia del Arte Occidental* (cód. 106228) - aprobada con cuatro punto ocho (4.8), *Filosofía de la Ciencia* (cód. 105036) - aprobada con cinco punto cero (5.0) y *Cine* (cód. 105098) - aprobada con cinco punto cero (5.0) cursadas y aprobadas en la Universidad Autónoma de Manizalez – Caldas, Colombia - en el marco del Programa PILA (Movilidad Académica Colombia, Argentina y México); y

CONSIDERANDO

Que el estudiante Franco Pascual LISA FERRERO, ha presentado la documentación otorgada por la Universidad Autónoma de Manizalez de Colombia, donde se acredita que cursó y aprobó en la carrera Diseño de Modas.

Que el estudiante ha cumplido con los requisitos previos y de aprobación del contrato de estudios firmado oportunamente, avalado por la certificación correspondiente de la Universidad de destino.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 004/24, y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Reconocer las asignaturas aprobadas *Antropología Cultural* (cód. 106236) - aprobada con cuatro punto siete (4.7), *Historia del Arte Occidental* (cód. 106228) - aprobada con cuatro punto ocho (4.8), *Filosofía de la Ciencia* (cód. 105036) - aprobada con cinco punto cero (5.0) y *Cine* (cód. 105098) - aprobada con cinco punto cero (5.0), en el marco del Programa PILA (Movilidad Académica Colombia, Argentina y México)-, encuadrado en el Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural, Consejo Interuniversitario Nacional de la República Argentina (CIN), la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de México (ANUIES), por el estudiante **Franco Pascual LISA FERRERO (D.N.I. 42.442.637)**, cursadas y aprobadas en la Universidad Autónoma de Manizalez -- Caldas, Colombia - según obra en el Certificado Oficial de Estudios emitido por esa Universidad, con fecha 17 de junio de 2024.



ARTÍCULO 2: Reconocer las asignaturas aprobadas, según consta en el artículo anterior, con las asignaturas de las carreras Licenciatura en Lengua y Literatura (26), Plan 2013, Versión 0, de la Facultad de Ciencias Humanas - UNRC en la cual se halla inscripto el estudiante y por las que ha solicitado la reválida, según el documento compromiso previo de reconocimiento académico, consignando la nota equivalente y la fecha de aprobación el 17 de junio de 2024 para cada una de las materias, de acuerdo a lo obrante en la documentación y según se determina seguidamente:

Asignaturas cursadas y aprobadas en la Universidad Autónoma de Manizales Caldas, Colombia	Asignaturas equivalentes a la Licenciatura en Lengua y Literatura (26) Plan 2013 Versión 0 Facultad de Ciencias Humanas
<i>Antropología Cultural</i> (cód. 106236) aprobada con cuatro punto siete (4.7)	<i>Análisis del Discurso</i> (cód. 8105) Nota: 9,50 (nuevo c/50)
<i>Cine</i> (cód. 105098) aprobada con cinco punto cero (5.0)	
<i>Historia del Arte Occidental</i> (cód. 106228) aprobada con cuatro punto ocho (4.8)	<i>Hermenéutica</i> (cód. 8103) Nota: 10 (diez)
<i>Filosofía de la Ciencia</i> (cód. 105036) aprobada con cinco punto cero (5.0)	<i>Epistemología de las Ciencias Sociales y Humanas</i> (cód. 6962) Nota: 9 (nueve)

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 465/2024

I.C.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 11 de septiembre de 2024 a las 15:28:44

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-465_24 Intercambio PILA LISA [b36955]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



IVONE INES JAKOB
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas